

PLAN DE GESTIÓN DE DISOLVENTES



El Real Decreto 117/2003 impone para determinadas empresas la necesidad de elaborar un Plan de Gestión de Disolventes tal y como se establece en el Anexo IV del Real Decreto.

La obligación de realizar el Plan viene determinada por la actividad realizada y por las cantidades de disolventes utilizados.

Las empresas que deben presentar el Plan son las Incluidas en los siguientes grupos:

- | | |
|--|--|
| • Impresión Offset de bobinas de color. | • Recubrimiento de alambre de bobinas. |
| • Rotograbado de publicaciones. | • Recubrimiento de madera. |
| • Otras unidades de rotograbado, flexografía, impresión serigráfica rotativa, laminado o barnizado, impresión serigráfica rotativa sobre textil o en cartón/cartulina. | • Limpieza en seco. |
| • Limpieza de superficies utilizando compuestos especificados en el apartado 1 del artículo 5 del RD | • Impregnación de fibras de madera. |
| • Otra limpieza de superficies. | • Recubrimiento de cuero. |
| • Recubrimiento de vehículos y renovación del acabado de vehículos. | • Fabricación de calzado. |
| • Recubrimiento de bobinas. | • Laminación de madera y plástico. |
| • Otros tipos de recubrimiento, incluido el recubrimiento de metal, plástico, textil (5), tejidos, películas y papel. | • Recubrimiento con adhesivos. |
| | • Fabricación de preparados de recubrimientos, barnices, tintas y adhesivos. |
| | • Conversión de caucho. |
| | • Extracción de aceite vegetal y grasa animal y actividades de refinado de aceite vegetal. |
| | • Fabricación de productos farmacéuticos. |

INGENET le puede informar sobre su empresa está obligada a la presentación del Plan de Gestión de Disolventes.

Para cualquier consulta, no dude en contactar con nosotros.